



CEDER "Serranía de Cuenca" - C.I.F.: G-16126740

<b>CASTILLA-LA MANCHA</b> <b>REGISTRO UNICO</b> SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA EN CUENCA	
<b>17 OCT. 2012</b>	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
CONSEJERIA DE AGRICULTURA SERVICIOS PERIFERICOS SERVICIO DE DESARROLLO RURAL CL COLÓN, 2 16071 - CUENCA	

<b>PRODESE</b> C.I.F. G-16.126.740	
FECHA: <u>16/10/2012</u>	
Nº ENTRADA: _____	
Nº SALIDA: <u>124</u>	

Villalba de la Sierra a 10 de Octubre de 2012.

ASUNTO: Modificación del Procedimiento de Gestión del Grupo de Desarrollo Rural PRODESE.

**1.- B.- Actividades no productivas:**

Revisado el procedimiento de gestión y en particular la tabla de baremación de expedientes no productivos, se propone hacer una modificación de la misma con el objeto de facilitar la ejecución de proyectos que incentiven especialmente la dinamización económica de la comarca y la aplicación de la ley de dependencia, la aplicación de nuevas tecnologías, la ley de emprendimiento y aquellas otras acciones destinadas a fomentar la creación o consolidación de empleo como la dinamización económica y social del territorio.

<b>B.- Actividades no productivas.</b>		
<b>1.- TRAMO BÁSICO.-</b>		
1º.- Promotor del proyecto .....	<b>15 P</b>	
Asociaciones y Entidades Locales.....	15 P	
Resto.....	10 P	
2º.- Tipo de actividad .....	<b>18 P</b>	
- Recuperación y mejora del patrimonio artístico, natural o cultural o paisajístico de carácter improductivo .....	18 P	
- - Que facilite la aplicación efectiva de la ley de dependencia o la promoción empresarial.....	18 p	
- Que facilite la aplicación de la ley de emprendedores	18 P	
- Implantación y aplicación de nuevas tecnologías en el tejido empresarial o social de la comarca.	18 P	
- Asistencia a Ferias y promoción bajo la marca "Serranía de Cuenca" ...	18 P	
- Resto .....	10 P	
3º.- <u>Carácter innovador</u> .....	<b>15 P</b>	
- En la localidad .....	10 P	
- En la comarca .....	15 P	
4º.- <u>Impacto</u> .....	<b>10 P</b>	
- Comarcal.....	10 P	
- Local .....	5 P	
5º.- <u>Modalidad</u> .....	<b>10 P</b>	
- Creación .....	10 P	
- Modernización y ampliación.....	5 P	
6º.- <u>Creación de empleo por el promotor o por la actividad subvencionada ..</u>	<b>35 p</b>	
- 1 Empleo.....	20 P	
- 2 Empleos o más .....	35 P	



Con respecto a la valoración del empleo se contempla la valoración de la creación de empleo por la actividad subvencionada ya que en ocasiones (por ejemplo viviendas tuteladas, polígonos industriales o centros de valorización de recursos) el promotor del proyecto no genera empleo directo (habitualmente es una entidad local) pero para el desarrollo de la actividad si que va a ser necesaria la creación de empleo.

El límite de la intensidad de la ayuda máximo a las iniciativas no productivas es de 70.000 € siendo el límite de la intensidad de la ayuda a las iniciativas no productivas de entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro del 100%.

**2. Las iniciativas de formación contempladas en la medida 331 del PDR de CIM** no serán sometidas a los criterios de baremación establecidos para las iniciativas de carácter no productivo. No obstante el Equipo Técnico realizará un informe en el que se incluya una estimación valorativa sobre:

- a.- Tipo de promotor
- b.- Objetivos de la acción
- c.- Contenido
- d.- Colectivo social o de actividad al que se dirige
- e.- Duración y fechas
- f.- Medios que se emplearán
- g.- Calendario de la actividad
- h.- Descripción del personal encargado de su realización
- i.- Presupuesto detallado.

Todos aquellas acciones formativas con la aplicación efectiva de la Ley de Dependencia, Incorporación de Nuevas Tecnologías y Avances Tecnológicos, Mejora Medioambiental y aplicación de la Ley de Emprendedores que estén orientadas a la consecución de certificados de profesionalidad o desarrollados conforme marca la normativa regional sobre formación no reglada, en el supuesto que exista podrán llegar al 100% de la intensidad de la ayuda.

El Grupo de Desarrollo Rural, a pesar de la baremación y criterios establecidos, se reserva la posibilidad de incrementar excepcionalmente la intensidad de las ayudas a determinados proyectos que, en todo caso, deberán ser razonadas, no sobrepasando la intensidad de la ayuda el 100% de la inversión, ni el límite de capital bruto establecido como tope máximo por la normativa. En estos casos se deberá contar con la aprobación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Lo que comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos.

EL GERENTE

Fdo.: Víctor M. Alcocer Navalón

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Fernández Ruiz.

EL SECRETARIO OCASIONAL

Cesar Ruiz Ramos